

## **PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

### **ANTECEDENTES**

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. (Ministerio de Salud).

En caso que un alumno(a) requiera ingerir algún medicamento durante la jornada escolar, debe ser autorizado por su apoderado, a través de una comunicación dirigida al profesor jefe, en la agenda escolar.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

### **EL COLEGIO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:**

**LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Los estudiantes serán llevados a Enfermería, por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
2. La encargada de primeros auxilios, educadora o inspector, revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. Se registrar la atención.

**GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, donde el accidentado aún es autovalente sin pérdida de conciencia y la herida o golpe no es posible de calificarlo(a) como gravísimo.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector general o encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a enfermería. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.
2. Se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a enfermería y el inspector coordinará con secretaría, la emisión del seguro de accidente escolar.
3. El encargado(a) de prestar los primeros auxilios o inspector(a), revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios, de acuerdo a su mismo género.
4. El inspector llamará a los padres o apoderado, para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de

## **COLEGIO VEDRUNA**

accidentes escolares. En caso que el padre o apoderado, no pueda llevar al alumno(a) al centro asistencial, el Colegio llevará al accidentado a dicho centro a cargo de un inspector. Los padres deberán acudir al centro asistencial, para informarse médicamente del hecho y realizar los cuidados pertinentes.

5. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

**GRAVÍSIMOS:** son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fractura evidente de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al inspector. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.

2. Se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por el inspector o profesor a cargo. Y el inspector coordinará con secretaría, la emisión del seguro de accidente escolar.

3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, acompañado por el inspector o profesor, quien llevará el seguro escolar. Desde secretaría del Colegio, se avisará simultáneamente a los padres o apoderados, para que concurran al centro asistencial.

4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano y no represente un daño a su integridad física, según la información solicitada a urgencia del centro asistencial. El Colegio se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el inspector.

5. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

6. En caso que no sea posible ubicar a los padres del accidentado, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular, siempre y cuando no representa un daño mayor a su integridad física.

**PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

